

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2019-7701 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de 24 de junio de 2019, de Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible. Parte V (final).*

En el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de junio de 2019 se publicó de forma incompleta el Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 8 de abril de 2019, por lo que se procede a la correspondiente rectificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Esta parte final se completa con cuatro anteriores, boletines extraordinarios números 41, 42, 43 y 44, de fechas 27, 28 y 29 de agosto de 2019.

PARTE V (final)

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

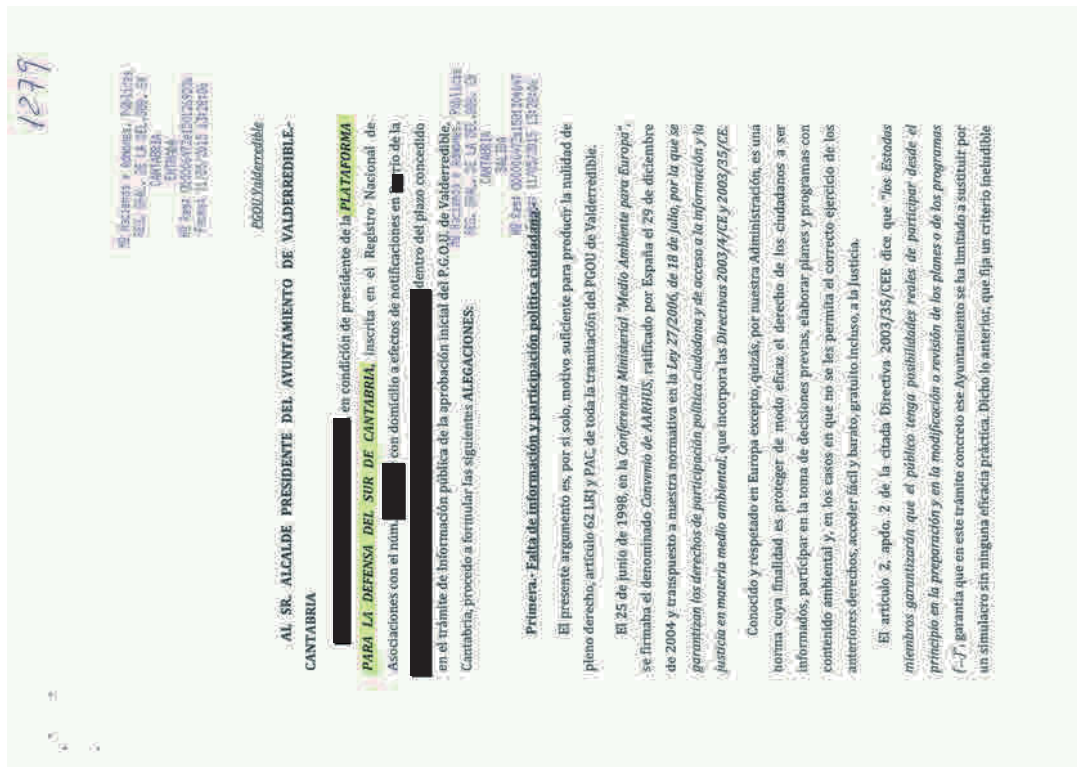
en actuaciones administrativas con la importancia ambiental del PCOU de Valderredible, el Convenio y la Ley 27/2006 obligan a la Administración a la más transparente, reflexiva, documentada y participativa actuación en la toma de decisiones previas como en la elaboración y aprobación de Planes, la ausencia de una correcta y objetiva información en este caso invalida toda la actuación y obliga a propiciar una real participación ciudadana, un debate real y público en el que participen todas las razones e intereses en litigio.

Fijando el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo los casos en que los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho, entre otros, "aj) los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional" o "e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (...)", es evidente que nos encontramos ante una actuación administrativa nula de pleno derecho.

Desempeñado en el dizalce, establecida por el Convenio de Aarhus la exigencia de propiciar y potenciar la participación ciudadana en los asuntos con relevancia medioambiental, su fuerza obligatoria es recogida en España en la Exposición de motivos de la Ley 27/2006, al precisar que esa participación "se extiende a tres ámbitos de actuación pública: la autorización de determinadas actividades, la aprobación de planes y programas y la elaboración de disposiciones de carácter general de rango legal o reglamentario".

La Ley 27/2006 advierte en su Exposición de motivos que "se limita a establecer el deber general de promover la participación real y efectiva del público" y deben ser las Administraciones concernidas las que, además de establecer normas de participación en cada caso deberán, además, "...velar por el cumplimiento de una serie de garantías reconocidas tanto por la legislación comunitaria como por el Convenio de Aarhus (...):

- 1) hacer públicamente accesible la información relevante sobre el plan, programa o disposición normativa;
- 2) informar del derecho a participar y de la forma en que lo pueden hacer;
- 3) reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellos fases iniciales del procedimiento en las que están aun abiertos todos los aspectos de la decisión que haya de adoptarse;
- 4) justificar la decisión (finalmente adoptada) y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación (...); y
- 5) determinar que miembros del público tienen la condición de persona interesada y pueden, por consiguiente, participar en tales procedimientos".



JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

Sin necesidad de ser exhaustivo para demostrar lo obligado que está el Ayuntamiento a tener elaborado el PROT previamente al PGOI hasta ver que, hace ya casi quince años, el artículo 10.1 de la Ley 2/2001, de 25 de julio, del Suelo de Cantabria, dice taxativamente que "la ordenación del territorio se llevará a cabo mediante el Plan Regional de Ordenación Territorial, las Normas Urbanísticas Regionales y los Proyectos Singulares de Interés Regional", al tiempo que el 11.1 de la misma Ley dice que el PROT "tiene que identificar las pautas generales del desarrollo de la Comunidad Autónoma, fijar las directrices para la ordenación del territorio, establecer las prioridades de la acción económica gubernamental en el ámbito de las infraestructuras y definir el modelo territorial deseable o proporcional a las demás Administraciones Públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias", y que el apartado 2 del mismo artículo fija como funciones concretas del PROT, entre otras: "o) enunciar con carácter global los criterios que orienten los procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales en el marco, en su caso, de los ejes de desarrollo prioritarios derivados de la normativa de aplicación de los Fondos Europeos de cohesión y de otros Planes de Desarrollo Económico" y "b) establecer un marco de referencia para la formulación y ejecución de los distintos políticos sectoriales del Gobierno autónomo".

No puede ser, pues, más evidente la previa obligatoriedad del PROT.

Tercera.- Alegación al sector industrial de San Andrés de Valdeiomar.-

No es sostenible económica y medioambientalmente y, pese a que las alegaciones anteriores implican, por sí solas, la nulidad de lo tramitado, por su repercusión en el municipio, merece la pena efectuar las siguientes consideraciones:

1) hay alternativa en el municipio, toda vez que, históricamente la industria de Valderredible se ha instalado en Volentes, donde está previsto un sector industrial de 13 Has, bien comunicado con la autovía de la meseta mediante la carretera CA-272, en buen estado de uso,

2) hay alternativa en municipios cercanos, pues a 7 y 25 Km del sector Agullar de Campoo y Reinosa hay en sendos polígonos industriales con buenas conexiones con la A67 y abundante suelo disponible, urbanizado y listo para implantar nuevas empresas,

3) sería un polo de atracción de industrias peligrosas, pudiendo convertir San Andrés, por la proximidad de Reinosa y Agullar, en el destino de este tipo de empresas,

4) es un ataque al modo de vida de la zona, en la que una buena parte de la población de la zona vive gracias a un sector agroalimentario fuerte y consolidado y es

Un leve examen de este expediente permite concluir que, en él, no solamente no se han cumplido tales garantías sino que se evidencia el mayor desinterés en hacerlo.

La obligatoria eficacia del Convenio, reforzada en las Directivas europeas y en todas las normas de desarrollo del mismo, se centra en evitar que por medio de un confusa actuación burocrática en el trámite se prive al ciudadano del exacto conocimiento de las razones y efectos de cada actuación concreta, de las decisiones previas; y de la participación en los trámites, hurtándole la claridad que en el acceso a la información y la real práctica de la participación pública ciudadana se impuso en Aarhus; alejándole, en definitiva, de una real democracia.

La participación social/política no es únicamente poder presentar alegaciones, sino intervenir la población afectada durante todo el proceso de decisión, elaboración y aprobación, con conocimiento suficiente para construir entre todos los actores el modelo de desarrollo más conveniente.

Por si alguien planteara dudas, en lo que se refiere a la fijación de la condición de "persona interesada", la Ley es taxativa al decir que lo tienen "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se dediquen a la protección del medio ambiente y cumplan los demás requisitos previstos por la Ley en su artículo 23", condiciones que, de forma indubitable, cumple la Asociación recurrente.

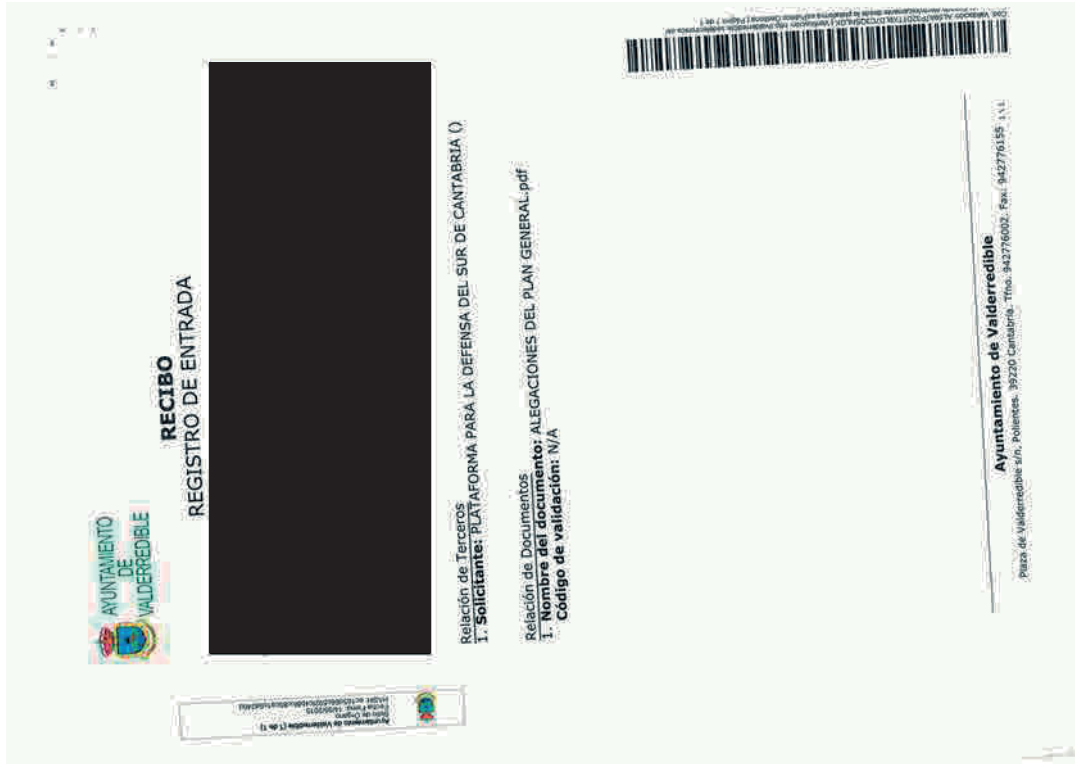
En resumen, para cumplir las exigencias del Convenio de Aarhus es preciso, cuando menos: 1) reiniciar el trámite del PGOI, 2) dilucidar, con la mayor amplitud y detalle, entre las Asociaciones y los particulares interesados la documentación que esté en su origen y 3) recoger de forma mucho más clara en la nueva planificación la actual situación legislativa y socioeconómica.

Segunda.- Falta de PROT.-

Lo anterior está agravado por la circunstancia, que no precisa más que una elemental valoración jurídica, de que no existe una planificación previa que ordene la totalidad de las infraestructuras en el territorio, llevando a situaciones como que al analizar los parques eólicos y sondeos previos al tracking previstos en la zona, se lleguen incluso a superponer proyectos eólicos y permisos de investigación de sondeos previos al fracking en tramitación, como por ejemplo en el caso de El Coto 2, en ese Ayuntamiento.

Ni siquiera se plantea aprobar un previo Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT), que ordenara de forma global todas las infraestructuras (energéticas, parques eólicos y fracking, carreteras, ferrocarriles, cañerías, vertederos...) en la zona.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



peligroso posibilitar la implantación de actividades que dañen el medio natural en que se basa en buena medida el prestigio de esa importante industria agroalimentaria.

5) es un ataque a otra fuente importante de ingresos local, como es el turismo, basado en las riquezas natural y cultural; la aparición de industrias en ese lugar, junto a la carretera, es una mala tarjeta de presentación del Valle, dañando el paisaje y el atractivo del patrimonio cultural y paisajístico de la iglesia de Cezura 200 m., declarada BIC, en uno de los principales accesos.

6) en la población más cercana, Cezura, municipio de Pomar de Valdivia, no hay una red de saneamiento capaz para dar servicio al nuevo uso propuesto y sería preciso instalar una depuradora de aguas residuales, incrementando mucho el coste de la obra de urbanización precisa, haciendo que no se lleve a cabo nunca por los propietarios y actué como freno a la posibilidad de atraer a otras actividades más deseables para la zona.

7) a escasa distancia se encuentra el *Cuevón de Cezura* y la *Iglesia románica de Cezura*, ambos BIC y carta de presentación al románico y rupestre de Valderredible, propuesto como Paisaje Cultural Europeo, no sólo por la alta concentración de monumentos sino también porque se pueden contemplar tal y como en el siglo XII fueron construidos en uno de los lugares de mayor calidad paisajística de Cantabria y Palencia.

8) a menos de 2 kms. está el *Centro de Interpretación del Rupestre*, centro muy cálido, con muchos de visitantes y turistas y, como lo anterior, estratégicamente situado a la puerta de la ruta del románico y rupestre que baja hacia Polientes y

9) se trata de un Suelo actualizante catalogado *Biótico de Especial Protección*, por lo que el propio arquitecto redactor del PGOU lo resalta como uno de los principales valores de Valderredible.


Por todo ello,

SOLICITO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE, CANTABRIA que tenga por presentado este escrito y, en el trámite de la aprobación inicial del PGOU, de ese Ayuntamiento, por efectuadas las **ALEGACIONES** que en el mismo se contienen para, tras los trámites legales precisos, acordar, por las razones expresadas, la nulidad de pleno derecho de lo hasta ahora tramitado y, en todo caso, la toma en cuenta de lo argumentado, considerándonosos parte en el expediente y, por tal motivo, notificándonosos cuanto al respecto se acuerde en el mismo.

En Valdeprado del Río, Cantabria, a once de mayo de dos mil quince.



JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45




ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]	
N.I.F./C.I.F.: [REDACTED]	
TELEFONO: [REDACTED]	
DOMICILIO: [REDACTED]	
Número Escalera:	Piso:
0 0	0 0
PB	
E-MAIL: [REDACTED]	

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación, por el Pleno Municipal, fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los libros del Ayuntamiento de Valderredible, a través de un sistema informático de gestión de expedientes, con carácter personal, para el cumplimiento de las obligaciones de información pública del Ayuntamiento de Valderredible. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas (distintos de quien lo presente), deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contemplados en el párrafo anterior.



que sobre la parcelas situada en: Valderredible

propiedad de: [REDACTED]	
con referencia catastral número: 39094A222000430000JD	
39094A222000520000JS	

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los libros del Ayuntamiento de Valderredible, a través de un sistema informático de gestión de expedientes, con carácter personal, para el cumplimiento de las obligaciones de información pública del Ayuntamiento de Valderredible. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas (distintos de quien lo presente), deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contemplados en el párrafo anterior.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



atractivo del patrimonio cultural y paisajístico como el de la iglesia de Cezura 200 m., declarada BIC.

- **Realización de inversiones innecesarias.** La previsión de un sector industrial en San Andrés de Valdelellena implicaría la realización de una costosa obra para materializar su enlace con la A-67 a través de QUINTANILLA de las Torres.

- **Dificultades técnicas.** En la población más cercana, Cezura, perteneciente al municipio de Pomar de Valdivia, no hay una red de saneamiento capaz de dar servicio al nuevo uso propuesto, así que sería necesario instalar una depuradora de aguas residuales para resolver el saneamiento de la nueva zona industrial y ello incrementaría notablemente el coste de la obra de urbanización necesaria para poner en servicio el polígono industrial. Si la urbanización que han de pagar los propietarios es cara no se llevará a cabo nunca, pero la urbanización el papel de una zona industrial en el futuro actuará como freno a la posibilidad de atraer a otras actividades más deseables para la zona.

De acuerdo con lo anterior SOLICITO:

- Por todo lo expuesto, propongo que se desestime la posibilidad de crear un sector de uso industrial en San Andrés de V. y que ese suelo se mantenga como rústico con la calificación de "Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística", según se define en el Capítulo XIII-7

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

Hojas del catastrales de las dos fincas.



Fecha y firma:

En Valderredible, a 11 de Mayo de 2015

AL EXCMO. AYO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición en el momento de su inscripción en el registro de datos de carácter personal referenciado en el apartado B) de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo le informamos de que en este documento deben incluirse datos de carácter personal referenciados en el apartado B) de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informándole de los extremos contemplados en el apartado anterior.

BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



Estimo que no hay (demandándose crítica) para el uso que se prevé en las NNSS en redacción, para el sector de uso industrial de San Andrés de Valdelellena.

En los últimos años tan solo una empresa ha manifestado su intención de establecerse en la zona y se trabaja de una empresa no deseada por los vecinos dedicada al tratamiento de residuos "no peligrosos". Veredero en la Cofra Munilla, lo que generó un rechazo generalizado en las poblaciones afectadas.

Estimo que la previsión de este sector industrial no es sostenible económica y medioambientalmente por las siguientes razones:

- **Hay alternativa en el municipio.** Históricamente la industria del municipio de Valderredible se ha instalado en Polientes donde se prevé en las NNSS en redacción un sector industrial de 130.000 m², bien comunicado con la autopista de la meseta en el Pkm. 122 mediante una carretera, la CA-272, en perfecto estado de uso.

- **Hay alternativa en municipios cercanos.** A 7 y 25 Km del sector industrial propuesto hay en Agullar de Campoo y Reinosa sendos polígonos industriales con buenas conexiones con la A67 y abundante suelo disponible, urbanizado y listo para la implantación de nuevas empresas.

- **Polo de atracción de industrias peligrosas.** Tanto en Reinosa como en Agullar de Campoo la cercanía a estos importantes núcleos de población implica una dificultad añadida a la implantación de industrias dedicadas a actividades peligrosas para las personas o el medio ambiente. El sector industrial proyectado en San Andrés podría convertirse en el destino final de este tipo de empresas rechazadas en otras poblaciones con mayor peso en la toma de decisiones. No debemos ser nosotros mismos los que facilitemos esa posibilidad redactando unas NNSS en nuestra contra.

- **Ataque a nuestro modo de vida.** Una buena parte de la población de la zona trabaja y subsiste gracias a la existencia de un sector agroalimentario fuerte y consolidado. Es contraproducente abrir la puerta a la implantación de actividades que socorren el medio natural dado que en él se basa en buena medida el prestigio saludable de la importante industria agroalimentaria de la comarca.

- **Ataque a nuestras fortalezas.** Otra fuente importante de ingresos local es el turismo, basado en las riquezas natural y cultural. La aparición de industrias en ese lugar, junto a la carretera, es una mala tarjeta de presentación del Valle, se desvirtuaría el paisaje en uno de sus principales accesos ya que lo primero que encontraría el visitante es una zona industrial que degrada el paisaje. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición en el momento de su inscripción en el registro de datos de carácter personal referenciado en el apartado B) de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo le informamos de que en este documento deben incluirse datos de carácter personal referenciados en el apartado B) de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informándole de los extremos contemplados en el apartado anterior.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de VALDERREDELLA Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GEOFÍSICA E: 1:20000

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 38094422200500004D

DATOS DEL INMUEBLE
Polígono 222 Parcela 42
LA ARENEDA, VALDERREDELLA (CANTABRIA)
PROVINCIA: Cantabria (Código: 52) MUNICIPIO: Valderredella (Código: 100) CANTÓN: Valderredella (Código: 100.000000) PARTICIPACIÓN: 100.000000

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
Polígono 222 Parcela 43
LA ARENEDA, VALDERREDELLA (CANTABRIA)
PROVINCIA: Cantabria (Código: 52) MUNICIPIO: Valderredella (Código: 100) CANTÓN: Valderredella (Código: 100.000000) PARTICIPACIÓN: 5.100

Fecha de emisión: 30 de Abril de 2015
Muestra a color en su versión en papel y en formato de archivo PDF.
Muestra a color en su versión en papel y en formato de archivo PDF.
Muestra a color en su versión en papel y en formato de archivo PDF.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de VALDERREDELLA Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GEOFÍSICA E: 1:20000

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 38094422200500004Z

DATOS DEL INMUEBLE
Polígono 222 Parcela 52
LA ARENEDA, VALDERREDELLA (CANTABRIA)
PROVINCIA: Cantabria (Código: 52) MUNICIPIO: Valderredella (Código: 100) CANTÓN: Valderredella (Código: 100.000000) PARTICIPACIÓN: 100.000000

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
Polígono 222 Parcela 53
LA ARENEDA, VALDERREDELLA (CANTABRIA)
PROVINCIA: Cantabria (Código: 52) MUNICIPIO: Valderredella (Código: 100) CANTÓN: Valderredella (Código: 100.000000) PARTICIPACIÓN: 5.600

Fecha de emisión: 30 de Abril de 2015
Muestra a color en su versión en papel y en formato de archivo PDF.
Muestra a color en su versión en papel y en formato de archivo PDF.

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 EMAIL: [REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

que sobre la parcela/ inmuebles situada/o en:
 PB SAN MARTÍN DE ELINES 50
 propiedad: [REDACTED]
 con referencia catastral número:
 9124328VN249250001X

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA COMO "SUELO URBANO" Y ENTENDIENDO QUE:

- EL USO ACTUAL QUE SE ESTÁ HACIENDO DE ELA ES RÚSTICO (AGRARIO)
- LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS DE LA MISMA NO PERMITEN LA EFECUCIÓN DE EDIFICACIÓN ALGUNA EN ELLA (DEBIDO A SU ELEVADA PENDIENTE QUE IMPIDE TOTALMENTE EL ACCESO RODADO A LA FINCA)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la información que aparece en este documento es solo para uso informativo y no constituye un acto administrativo. No se garantiza la veracidad de la información que aparece en este documento. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal informaciones personales, físicas, delimitadas de quien lo presente, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarse de los criterios contemplados en el párrafo anterior.

RECIBO
 REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

[REDACTED]

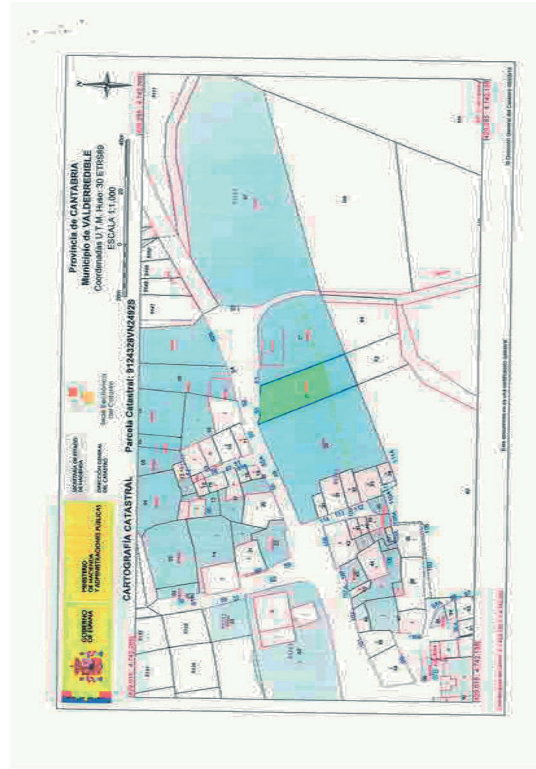
Relación de Documentos
 1. Nombre del documento: ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN ANDRES DE VALDELOMAR.pdf
 Código de validación: N/A

942776135 114


Barcode

Ayuntamiento de Valderredible
 Polentosa, 30220 Cantabria. Tfno. 942776902. FAX: 942776135 114

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



INFORMACIÓN RESERVADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE



De acuerdo con lo anterior SOLICITO:

CAMBIAR LA CLASIFICACIÓN DE ESA PARTE DE PARCELA A "RÚSTICA" AL IGUAL QUE EL RESTO DE DICHA PARCELA.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÉ (en caso de ser necesaria):

- 1º PLANO CATASTRO
- 2º FECHA CATASTRAL
- 3º CARTA EXPLICATIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA INDICANDO SU IMPOSIBLE ACCESIBILIDAD.

Fecha y firma:

En Valderredible, a 1 de ABRIL de 2015.

AL EXCMO. AYTO DE VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo, le informamos de que el presente documento es susceptible de ser consultado por cualquier persona interesada en el mismo. En caso de que desee ejercer alguno de los derechos de carácter personal que le otorgan las Leyes 15/1999 y 34/2002, dirigidas a quien le presente, deberá, con anterioridad, proporcionar los datos necesarios para la tramitación de su solicitud en el presente momento.

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

A la atención del Tesoro Municipal en Burgos, provincia de Burgos, expediente 33039418340035.

Polígono 43, parcela 63, Barrio El Enciso.

El 20 de noviembre de 2019, tras el Ayuntamiento una explicación de un procedimiento urbanístico para el Barrio Enciso, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Urbanismo, el Ayuntamiento de Cantabria, a través del Tesoro Municipal, Cantabria, para el proceso de compra o venta de parcelas, de 63,2 m².

Si la parcela es urbana, el caso también que sea para vehículos, el coste será 3 millones mayor que el precio de la parcela, así la compra cubre la totalidad de la parcela, por lo tanto, no es aplicable.

En la presente se expresa que la parcela es indivisible y el Ayuntamiento no la ha particionado, por lo que no que los sucesos del Ayuntamiento, en este caso, no se aplican.

El Ayuntamiento Cantabria no debe de urbanizar la parcela, sino transferir los planes urbanísticos, de forma que no se realice la operación 2399, la superficie en las escrituras es de 63,2 m², en la plan urbanística es de 63,2 m².

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 91243207428230001X

DATOS DEL INMUEBLE

INMUEBLE: Pte San Martín de Eulides 32, 39233 VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

FINCA: 32, VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

Parcela: 438

Subir sin editar


LEY 30 de Marzo del 2015

El Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria) no debe de urbanizar la parcela, sino transferir los planes urbanísticos, de forma que no se realice la operación 2399, la superficie en las escrituras es de 63,2 m², en la plan urbanística es de 63,2 m².

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

EXPONEDOR RESERVADO PARA EL PROCEDIMIENTO



ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE		DIRECCIÓN	
[REDACTED]		[REDACTED]	
ACTIVOS Y NOMBRE ORAZÓN SOCIAL		TELÉFONO	
[REDACTED]		[REDACTED]	
DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
E-MAIL	MUNICIPIO		
[REDACTED]	[REDACTED]		

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

que sobre la parcela/Inmueble situada/o en:
POLIGONO 152 PARCELA 133 Y 131.

propiedad de:

con referencia catastral número:
39094A152001330000IH
39094A152001310000IZ.

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PARCELA COMO "SUELO RÚSTICO ESPECIAL" Y DEBIDO A SUS CARACTERÍSTICAS Y SU PROXIMIDAD AL NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO.

La competencia de lo contenido en la Ley Orgánica 1/1999 de Promoción de Datos de Calidad Personal, le informamos que sin perjuicio de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referidos a personas físicas titulares de datos de quehaceres de carácter profesional, como autorizar previo a su inclusión, informaciones de los contenidos en el párrafo siguiente.

*En ley en contacto con una asesora de la que
 tuvimos información si no hay una certificación positiva
 al en corte pido, si no es así, tenéis que ser el pueblo
 quien lo resuelva, y sea el Ayuntamiento quien responda,
 ya de los datos de estos terrenos.*

*Hay un problema de la escritura, el resto de la
 propiedad de Rivas, y de las otras colindantes.*

*Esperando una certificación positiva y en este caso
 ya no será la asesora quien se encargue de este
 trámite.*



CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Municipio de VALCERDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E.: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser utilizados a favor del Titular y estar cubiertos por el seguro de la IEC. Matrícula: 1, del Abril de 2015.

427.000 - Catastrales (L. 4/1989) (C. 27/1988) :
 - Límite de Parcela
 - Límite de Parcela
 - Límite de Parcela
 - Límite de Parcela
 - Límite de Parcela

DATOS DEL INMUEBLE
 Localización: Polígono 052 Parcela 131
 REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8905441520013100001Z
 PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Agrupado Laboral o Laboratorio sectorio 811
 PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN: 150.000000

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
 Parcela: 131 Parcela 131
 LA FINCA: LA FINCA VALCERDIBLE (CANTABRIA)
 PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN: 6.640

EMBAJADA ESPAÑOLA - ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA

De acuerdo con lo anterior SOLICITAMOS:

CAMBIAr LA CLASIFICACIÓN A "SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ORDINARIO"



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

FICHAS CATASTRALES

Fecha y firma:
 En Valderredible, a 7 de 4 de 2015

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular de los datos. En caso de que en este documento se haya incluido información de carácter personal, le informamos de los medios de contacto para ejercerlos.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE	APellidos y nombre o razón social: [REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]
E-MAIL:	[REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 26 de febrero de 2015, del inicio del período de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC.16 de Marzo de 2015).

EXPONE:

que sobre la parcela/inmueble situada/o en:
SAN MARTÍN DE ELINES -- EL CASAR
POLÍGONO 152 PARCELAS 95, 96 Y 97

propiedad de: [REDACTED]

con referencia catastral número:
 39094A152000950000U
 39094A152000960000E
 39094A152000970000IS.

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

ANTE LA CALIFICACIÓN DE LAS FINCAS COMO SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y TENIENDO EN CUENTA SUS CARACTERÍSTICAS Y LA CERCANÍA AL NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO DE SAN MARTÍN DE ELINES.

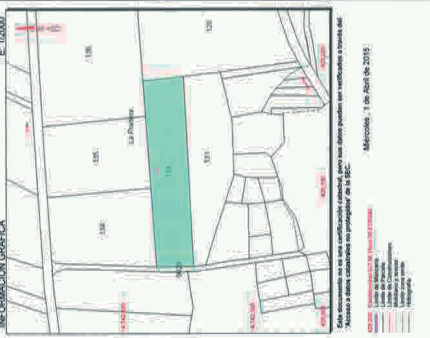
El contenido de la publicación en la Ley Orgánica 15/1996 de Protección de Datos de Carácter Personal. El informante que sus datos personales se hacen públicos en esta publicación, declara que ha leído y comprende el contenido de la Ley Orgánica 15/1996 de Protección de Datos de Carácter Personal y que consiente expresamente la publicación de sus datos personales en esta publicación. En caso de que en este documento incluya datos de carácter personal indeseados, solicita que se eliminen de forma inmediata. Asimismo, solicita que se eliminen de forma inmediata los datos de carácter personal indeseados que se hayan publicado en esta publicación. En caso de que en este documento incluya datos de carácter personal indeseados, solicita que se eliminen de forma inmediata. Asimismo, solicita que se eliminen de forma inmediata los datos de carácter personal indeseados que se hayan publicado en esta publicación.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E. 1:2000



DATOS DEL INMUEBLE

Ubicación: Polígono 152 Parcela 132

LA PRIVILEGIADA VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

Referencia Catastral del Inmueble: 39094A152001330000IH

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Parcela: Polígono 152 Parcela 132

LA PRIVILEGIADA VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

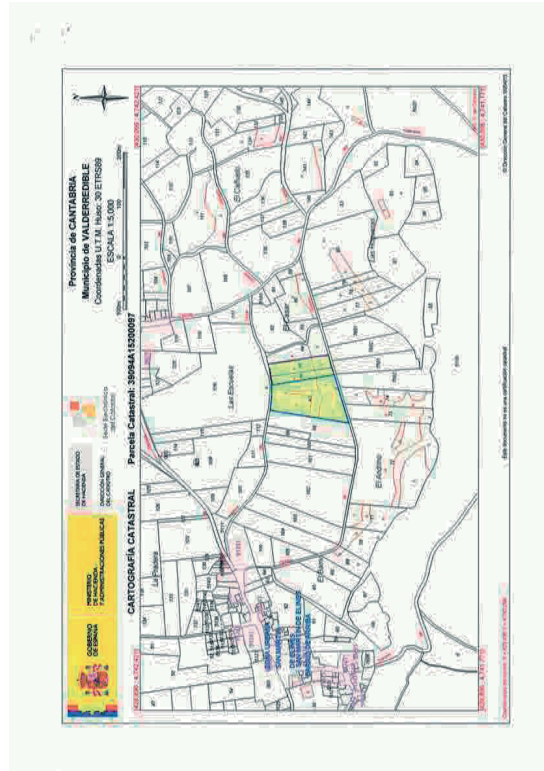
Referencia Catastral de la Finca: 4.5.98

Este documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica. No se responsabiliza de los errores que puedan producirse en la información contenida en este documento. Fecha de actualización: 1 de Abril de 2015.

* Acceda a otros catastrales en el portal de la BOC.

LEGENDA:
 Línea de finca
 Línea de parcela
 Línea de parcela
 Línea de parcela
 Línea de parcela
 Línea de parcela

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



EXCMO. AYTO. DE VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

De acuerdo con lo anterior **SOUICITO** (petición):

CLASIFICARLAS COMO RÚSTICAS DE PROTECCIÓN ORDINARIA.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

- FICHAS CATASTRALES
- PLANO CATASTRO

Fecha y firma: En Valderredible, a 16 de ABRIL de 2015.

AL EXCMO. AYTO. DE VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Urbanismo del Estado, el Ayuntamiento de Valderredible, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado declarar como rústicas de protección ordinaria las parcelas que se detallan en el presente documento. En caso de que en este documento se incluya dato de carácter personal, el interesado deberá solicitar la oportuna protección de datos, con carácter previo a su publicación, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. En el momento que se publica este documento, el Ayuntamiento de Valderredible, no garantiza la veracidad de los datos que se detallan en el presente documento. En caso de que en este documento se incluya dato de carácter personal, el interesado deberá solicitar la oportuna protección de datos, con carácter previo a su publicación, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. En el momento que se publica este documento, el Ayuntamiento de Valderredible, no garantiza la veracidad de los datos que se detallan en el presente documento.

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de VALDERREDE (Provincia de CANTABRIA)

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Esta información es de carácter informativo y no constituye un certificado catastral. Los datos pueden ser modificados a través de Valderre y otros catastrales en el portal de la SBC. **Junvier, 18 de Abril de 2019.**

4270000 - Cantabria (17 de Julio de 2019)

Datos de Parcela
 Datos de Finca
 Datos de Parcela y Finca
 Información
 Imagen

DATOS DEL INMUEBLE
 IDENTIFICACIÓN: 390944152009500001E
 INMUEBLE: Parcela 95 Parcela 95
 EL CADASTRAL VALDERREDE (CANTABRIA)
 PROYECTO DE INMUEBLES: Agrario
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): 100.000000
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): Parcela 95 Parcela 95

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
 FINCA: Parcela 95 Parcela 95
 EL CADASTRAL VALDERREDE (CANTABRIA)
 PROYECTO DE INMUEBLES: Agrario
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): 1.970
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): Parcela 95 Parcela 95

SUBPARCELAS
 Subparcela: 01 Parcela 95
 Subparcela: 02 Parcela 95
 Subparcela: 03 Parcela 95
 Subparcela: 04 Parcela 95
 Subparcela: 05 Parcela 95
 Subparcela: 06 Parcela 95
 Subparcela: 07 Parcela 95
 Subparcela: 08 Parcela 95
 Subparcela: 09 Parcela 95
 Subparcela: 10 Parcela 95
 Subparcela: 11 Parcela 95
 Subparcela: 12 Parcela 95
 Subparcela: 13 Parcela 95
 Subparcela: 14 Parcela 95
 Subparcela: 15 Parcela 95
 Subparcela: 16 Parcela 95
 Subparcela: 17 Parcela 95
 Subparcela: 18 Parcela 95
 Subparcela: 19 Parcela 95
 Subparcela: 20 Parcela 95
 Subparcela: 21 Parcela 95
 Subparcela: 22 Parcela 95
 Subparcela: 23 Parcela 95
 Subparcela: 24 Parcela 95
 Subparcela: 25 Parcela 95
 Subparcela: 26 Parcela 95
 Subparcela: 27 Parcela 95
 Subparcela: 28 Parcela 95
 Subparcela: 29 Parcela 95
 Subparcela: 30 Parcela 95
 Subparcela: 31 Parcela 95
 Subparcela: 32 Parcela 95
 Subparcela: 33 Parcela 95
 Subparcela: 34 Parcela 95
 Subparcela: 35 Parcela 95
 Subparcela: 36 Parcela 95
 Subparcela: 37 Parcela 95
 Subparcela: 38 Parcela 95
 Subparcela: 39 Parcela 95
 Subparcela: 40 Parcela 95
 Subparcela: 41 Parcela 95
 Subparcela: 42 Parcela 95
 Subparcela: 43 Parcela 95
 Subparcela: 44 Parcela 95
 Subparcela: 45 Parcela 95
 Subparcela: 46 Parcela 95
 Subparcela: 47 Parcela 95
 Subparcela: 48 Parcela 95
 Subparcela: 49 Parcela 95
 Subparcela: 50 Parcela 95
 Subparcela: 51 Parcela 95
 Subparcela: 52 Parcela 95
 Subparcela: 53 Parcela 95
 Subparcela: 54 Parcela 95
 Subparcela: 55 Parcela 95
 Subparcela: 56 Parcela 95
 Subparcela: 57 Parcela 95
 Subparcela: 58 Parcela 95
 Subparcela: 59 Parcela 95
 Subparcela: 60 Parcela 95
 Subparcela: 61 Parcela 95
 Subparcela: 62 Parcela 95
 Subparcela: 63 Parcela 95
 Subparcela: 64 Parcela 95
 Subparcela: 65 Parcela 95
 Subparcela: 66 Parcela 95
 Subparcela: 67 Parcela 95
 Subparcela: 68 Parcela 95
 Subparcela: 69 Parcela 95
 Subparcela: 70 Parcela 95
 Subparcela: 71 Parcela 95
 Subparcela: 72 Parcela 95
 Subparcela: 73 Parcela 95
 Subparcela: 74 Parcela 95
 Subparcela: 75 Parcela 95
 Subparcela: 76 Parcela 95
 Subparcela: 77 Parcela 95
 Subparcela: 78 Parcela 95
 Subparcela: 79 Parcela 95
 Subparcela: 80 Parcela 95
 Subparcela: 81 Parcela 95
 Subparcela: 82 Parcela 95
 Subparcela: 83 Parcela 95
 Subparcela: 84 Parcela 95
 Subparcela: 85 Parcela 95
 Subparcela: 86 Parcela 95
 Subparcela: 87 Parcela 95
 Subparcela: 88 Parcela 95
 Subparcela: 89 Parcela 95
 Subparcela: 90 Parcela 95
 Subparcela: 91 Parcela 95
 Subparcela: 92 Parcela 95
 Subparcela: 93 Parcela 95
 Subparcela: 94 Parcela 95
 Subparcela: 95 Parcela 95
 Subparcela: 96 Parcela 95
 Subparcela: 97 Parcela 95
 Subparcela: 98 Parcela 95
 Subparcela: 99 Parcela 95
 Subparcela: 100 Parcela 95

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de VALDERREDE (Provincia de CANTABRIA)

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Esta información es de carácter informativo y no constituye un certificado catastral. Los datos pueden ser modificados a través de Valderre y otros catastrales en el portal de la SBC. **Junvier, 18 de Abril de 2019.**

4270000 - Cantabria (17 de Julio de 2019)

Datos de Parcela
 Datos de Finca
 Datos de Parcela y Finca
 Información
 Imagen

DATOS DEL INMUEBLE
 IDENTIFICACIÓN: 390944152009500001J
 INMUEBLE: Parcela 96 Parcela 96
 EL CADASTRAL VALDERREDE (CANTABRIA)
 PROYECTO DE INMUEBLES: Agrario
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): 100.000000
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): Parcela 96 Parcela 96

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
 FINCA: Parcela 96 Parcela 96
 EL CADASTRAL VALDERREDE (CANTABRIA)
 PROYECTO DE INMUEBLES: Agrario
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): 3.215
 PROYECTO DE INMUEBLES (U): Parcela 96 Parcela 96

SUBPARCELAS
 Subparcela: 01 Parcela 96
 Subparcela: 02 Parcela 96
 Subparcela: 03 Parcela 96
 Subparcela: 04 Parcela 96
 Subparcela: 05 Parcela 96
 Subparcela: 06 Parcela 96
 Subparcela: 07 Parcela 96
 Subparcela: 08 Parcela 96
 Subparcela: 09 Parcela 96
 Subparcela: 10 Parcela 96
 Subparcela: 11 Parcela 96
 Subparcela: 12 Parcela 96
 Subparcela: 13 Parcela 96
 Subparcela: 14 Parcela 96
 Subparcela: 15 Parcela 96
 Subparcela: 16 Parcela 96
 Subparcela: 17 Parcela 96
 Subparcela: 18 Parcela 96
 Subparcela: 19 Parcela 96
 Subparcela: 20 Parcela 96
 Subparcela: 21 Parcela 96
 Subparcela: 22 Parcela 96
 Subparcela: 23 Parcela 96
 Subparcela: 24 Parcela 96
 Subparcela: 25 Parcela 96
 Subparcela: 26 Parcela 96
 Subparcela: 27 Parcela 96
 Subparcela: 28 Parcela 96
 Subparcela: 29 Parcela 96
 Subparcela: 30 Parcela 96
 Subparcela: 31 Parcela 96
 Subparcela: 32 Parcela 96
 Subparcela: 33 Parcela 96
 Subparcela: 34 Parcela 96
 Subparcela: 35 Parcela 96
 Subparcela: 36 Parcela 96
 Subparcela: 37 Parcela 96
 Subparcela: 38 Parcela 96
 Subparcela: 39 Parcela 96
 Subparcela: 40 Parcela 96
 Subparcela: 41 Parcela 96
 Subparcela: 42 Parcela 96
 Subparcela: 43 Parcela 96
 Subparcela: 44 Parcela 96
 Subparcela: 45 Parcela 96
 Subparcela: 46 Parcela 96
 Subparcela: 47 Parcela 96
 Subparcela: 48 Parcela 96
 Subparcela: 49 Parcela 96
 Subparcela: 50 Parcela 96
 Subparcela: 51 Parcela 96
 Subparcela: 52 Parcela 96
 Subparcela: 53 Parcela 96
 Subparcela: 54 Parcela 96
 Subparcela: 55 Parcela 96
 Subparcela: 56 Parcela 96
 Subparcela: 57 Parcela 96
 Subparcela: 58 Parcela 96
 Subparcela: 59 Parcela 96
 Subparcela: 60 Parcela 96
 Subparcela: 61 Parcela 96
 Subparcela: 62 Parcela 96
 Subparcela: 63 Parcela 96
 Subparcela: 64 Parcela 96
 Subparcela: 65 Parcela 96
 Subparcela: 66 Parcela 96
 Subparcela: 67 Parcela 96
 Subparcela: 68 Parcela 96
 Subparcela: 69 Parcela 96
 Subparcela: 70 Parcela 96
 Subparcela: 71 Parcela 96
 Subparcela: 72 Parcela 96
 Subparcela: 73 Parcela 96
 Subparcela: 74 Parcela 96
 Subparcela: 75 Parcela 96
 Subparcela: 76 Parcela 96
 Subparcela: 77 Parcela 96
 Subparcela: 78 Parcela 96
 Subparcela: 79 Parcela 96
 Subparcela: 80 Parcela 96
 Subparcela: 81 Parcela 96
 Subparcela: 82 Parcela 96
 Subparcela: 83 Parcela 96
 Subparcela: 84 Parcela 96
 Subparcela: 85 Parcela 96
 Subparcela: 86 Parcela 96
 Subparcela: 87 Parcela 96
 Subparcela: 88 Parcela 96
 Subparcela: 89 Parcela 96
 Subparcela: 90 Parcela 96
 Subparcela: 91 Parcela 96
 Subparcela: 92 Parcela 96
 Subparcela: 93 Parcela 96
 Subparcela: 94 Parcela 96
 Subparcela: 95 Parcela 96
 Subparcela: 96 Parcela 96
 Subparcela: 97 Parcela 96
 Subparcela: 98 Parcela 96
 Subparcela: 99 Parcela 96
 Subparcela: 100 Parcela 96

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

EMPLAZADO RESERVADO PARA EL REGISTRO GENERAL

25-04-2015

GOBIERNO DE CANTABRIA

ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]
 D.N.I.: [REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015 del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal de Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).

EXPONE:

que sobre la parcela/inmueble situada/o en: **SAN MARTÍN DE VALERREDIBLE POLIGONO 24 PARCELA 65**

propiedad de: [REDACTED]

con referencia catastral número: **390942340006500001E**

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

El contenido de la modificación al Plan General de Ordenación Municipal de Valderredible que sea objeto de aprobación debe tener en cuenta los datos catastrales que se reflejan en el informe de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que corresponden. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referidos a personas físicas, el titular de quien lo prepare deberá, con carácter previo a su inclusión, informarse de los extremos contemplados en el artículo anterior.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
 Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Datos del Inmueble:
 Referencia Catastral del Inmueble: 39094A152009700001S
 Parcela: 65
 Polígono: 24

Datos de la finca a la que pertenece el inmueble:
 Referencia Catastral de la Finca: 390942340006500001E

Subparcelas:
 Subparcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

Este documento es una publicación catastral, que no debe considerarse un instrumento de fe pública ni un documento de fe pública.

Fecha de actualización: 19 de Abril de 2015

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO GENERAL

De acuerdo con lo anterior SOLICITO (petición): CALIFICACION DE LA SITUA
PARCELA COMO URBANA

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

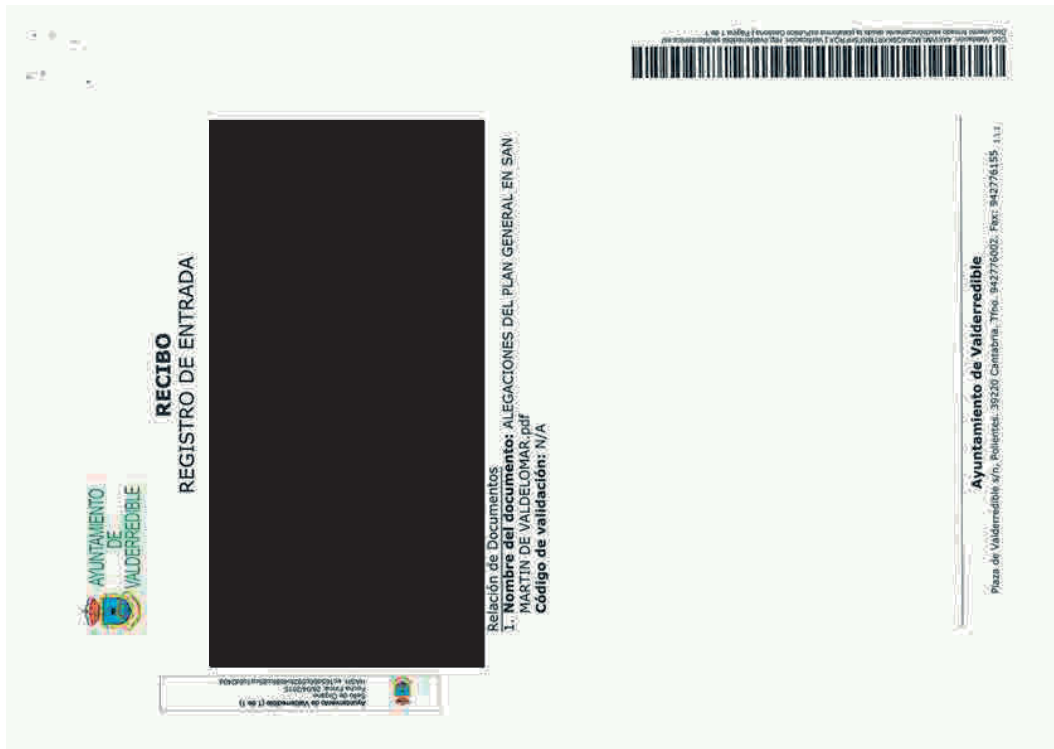
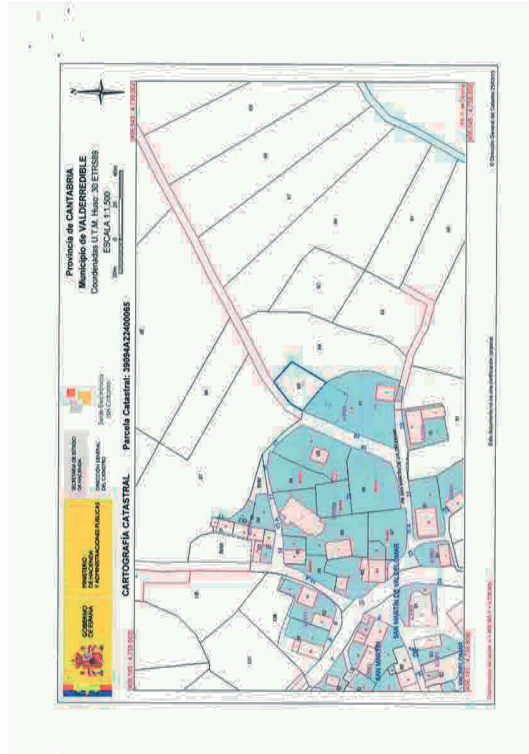
Fecha y firma:
En Valderredible, a 25 de AGOSTO de 2015

AL EXCMO. AYO DE VALDERREDIBLE (Cantabria).

El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la información que en estos documentos se obrará incorporada y será tratada en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible, Ayuntamiento de Valderredible, en virtud de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas, el titular de los mismos declara, con carácter previo a su inclusión, el consentimiento de los datos recogidos en el presente documento.

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sello Electrónico del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39094A224000650000JE

DATOS DEL INMUEBLE

IDENTIFICACIÓN:
Polígono 224 Parcela 65
LAVANDERA, VALDERREDIBLE [CANTABRIA]

USO LOCAL INMUEBLE: Agrario [Prados o praderas 03] AÑO CONSTRUCCIÓN: []

INDICADOR DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: []

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN:
Polígono 224 Parcela 65
LAVANDERA, VALDERREDIBLE [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: [] SUPERFICIE SUELO [m²]: 478 TIPO DE FINCA: []

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 25 de Marzo de 2015

ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: 05 MAR 2015

SOLICITANTE

PELLUCOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación, por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)

EXPONE:

que sobre la parcela/inmueble situada/o en:
PB SAN MARTÍN DE VALDELOMAR POLIGONO 224 PARCELA 54

propiedad: [REDACTED]
con referencia catastral número:
39094A224000540000JM

PRESENTO las siguientes **ALEGACIONES** en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):

SEGÚN EL PLANO DE CALIFICACIÓN DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR, LA PARCELA ES CALIFICADA PARTE URBANA Y PARTE COMO RÚSTICA DE PROTECCIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1994 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento debiera incluirse alguna de carácter personal referenciará a su nombre y apellidos, sin que en ningún caso se comprometa a su publicación, así como a su tratamiento en el presente trámite.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: J2020

Este documento es un certificado catastral que no tiene validez por sí mismo. El usuario puede ser remitido a través del **Módulo** 3 de Mayo de 2015.

452.007 Cantabria 117 de Mayo de 2015

Mapa e datos catastrales no propietarios de la I.S.C.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 3895442400540006JM

DATOS DEL INMUEBLE

PROVINCIA: Cantabria (CANTABRIA)

MUNICIPIO: VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

PARCELA: 04

APORTA: Aparato Puntos 42

POSICIÓN DE LA PARCELA: 100.000000

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PROVINCIA: Cantabria (CANTABRIA)

MUNICIPIO: VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

PARCELA: 0

APORTA: 2.200

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

De acuerdo con lo anterior **SOLICITO** (petición):

INCLUIR DICHA PARCELA EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL NÚCLEO URBANO DE SAN MARTÍN TENIENDO EN CUENTA QUE TIENE TODOS LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS (LUZ, AGUA, ALCANTARILLADO...) Y ACCESO RODADO.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

PLANO DE CATASTRO

FICHA CATASTRAL

Fecha y firma:

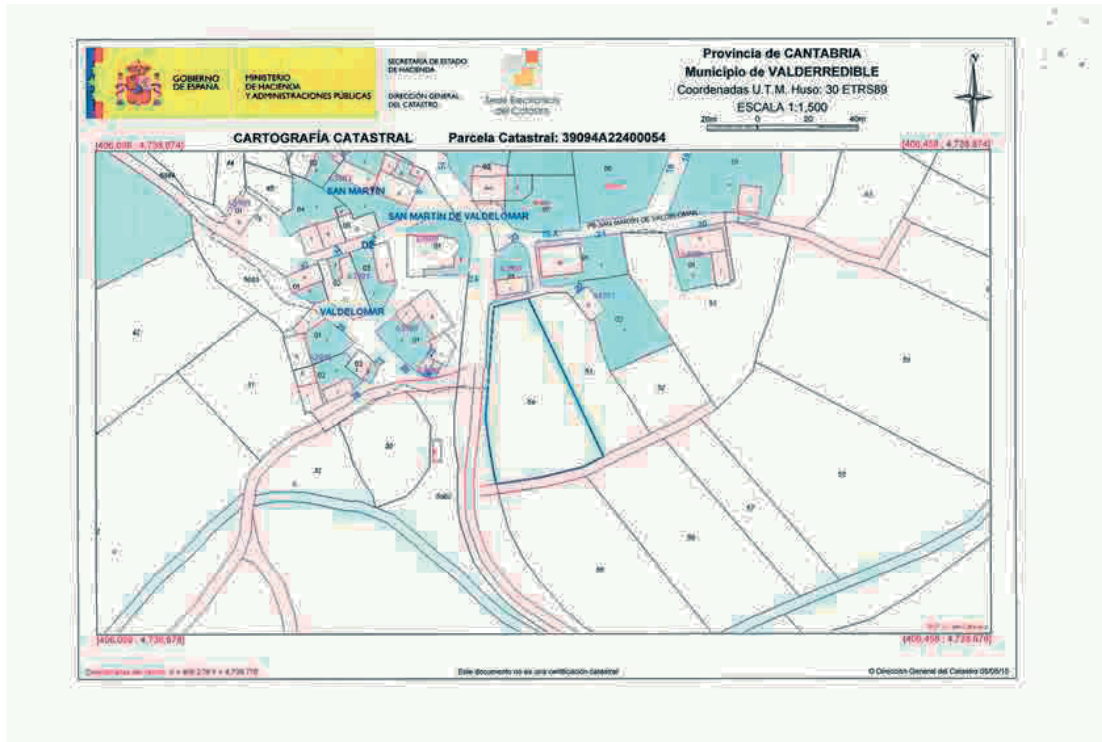
En Valderredible, a 5 de MAYO de 2015

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

La información de la web pública de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la información que son datos personales, así como los datos personales que se recogen en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que con este documento se han de dar de conocer personal o datos personales, se debe firmar el documento que se adjunta y presentarlo, con carácter previo a su admisión, en el momento de su recepción en el punto de atención.

CVE-2019-7701


JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

1466



ALEGACION AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SOLICITANTE: [REDACTED]
 IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 116 de Marzo de 2015) EXPONE:

que sobre la parcela/finca/situación situada/o en:
PB SAN MARTÍN DE VALDELOMAR 1
 propiedad de: [REDACTED]
 con referencia catastral número:
6190601VN036950001T1

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma (causa y justificación de la alegación):

SEGUN EL PLANO DE CALIFICACIÓN DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR, LA PARCELA ES CALIFICADA COMO INDUSTRIAL
DEBIDO A LA SITUACIÓN (EN NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO, CON PARCELAS COLINDANTES DE USO RESIDENCIAL) Y QUE EL USO DE LA FINCA NI EN EL PASADO NI EN LA ACTUALIDAD HA SIDO NI ES INDUSTRIAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y almacenados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición ante el organismo titular de los datos de que se trata. Para ello, puede dirigirse al Ayuntamiento de Valderredible, en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Valderredible, s/n, Pol. Ind. 39220 Cantabria. Tfn: 942776002. Fax: 942776155. E-mail: ayuntamiento@valderredible.es

RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA



Relación de Documentos:
 1. Nombre del documento: **ALEGACIONES DEL PLAN GENERAL EN SAN MARTÍN DE VALDELOMAR.pdf**
 Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Valderredible
 Plaza de Valderredible s/n, Pol. Ind. 39220 Cantabria. Tfn: 942776002 Fax: 942776155 E-mail: ayuntamiento@valderredible.es



CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E. 101630

Fecha de emisión de esta cartografía catastral: para sus datos pueden ser verificadas a través del [portal de datos catastrales](#) de la Dirección General del Catastro.

Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2015

INFORMACIÓN TÉCNICA:
 - Dirección General del Catastro
 - Dirección Provincial de Cantabria
 - Oficina de Catastro de Valderredible
 - Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2015

DATOS DEL INMUEBLE	
REFERENCIAL CATASTRAL DEL INMUEBLE	8199681106838500071
PRE SAN MARTIN DE VALDELOMAR 1	
28419 VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	
USO DEL INMUEBLE	Residencial
USO DEL INMUEBLE	1999
USO DEL INMUEBLE	91
USO DEL INMUEBLE	91

DATOS DE LA FINCA LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	
PRE SAN MARTIN DE VALDELOMAR 1	
VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	
USO DEL INMUEBLE	Residencial
USO DEL INMUEBLE	1999
USO DEL INMUEBLE	91
USO DEL INMUEBLE	91

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN			
Elemento	Superficie	Plantas	Superficie
1. Vivienda	00	00	00
2. Almacén	00	00	00
3. Almacén	00	00	00
4. Almacén	00	00	00
5. Almacén	00	00	00
6. Almacén	00	00	00
7. Almacén	00	00	00
8. Almacén	00	00	00
9. Almacén	00	00	00
10. Almacén	00	00	00
11. Almacén	00	00	00
12. Almacén	00	00	00
13. Almacén	00	00	00
14. Almacén	00	00	00
15. Almacén	00	00	00
16. Almacén	00	00	00
17. Almacén	00	00	00
18. Almacén	00	00	00
19. Almacén	00	00	00
20. Almacén	00	00	00
21. Almacén	00	00	00
22. Almacén	00	00	00
23. Almacén	00	00	00
24. Almacén	00	00	00
25. Almacén	00	00	00
26. Almacén	00	00	00
27. Almacén	00	00	00
28. Almacén	00	00	00
29. Almacén	00	00	00
30. Almacén	00	00	00
31. Almacén	00	00	00
32. Almacén	00	00	00
33. Almacén	00	00	00
34. Almacén	00	00	00
35. Almacén	00	00	00
36. Almacén	00	00	00
37. Almacén	00	00	00
38. Almacén	00	00	00
39. Almacén	00	00	00
40. Almacén	00	00	00
41. Almacén	00	00	00
42. Almacén	00	00	00
43. Almacén	00	00	00
44. Almacén	00	00	00
45. Almacén	00	00	00
46. Almacén	00	00	00
47. Almacén	00	00	00
48. Almacén	00	00	00
49. Almacén	00	00	00
50. Almacén	00	00	00
51. Almacén	00	00	00
52. Almacén	00	00	00
53. Almacén	00	00	00
54. Almacén	00	00	00
55. Almacén	00	00	00
56. Almacén	00	00	00
57. Almacén	00	00	00
58. Almacén	00	00	00
59. Almacén	00	00	00
60. Almacén	00	00	00
61. Almacén	00	00	00
62. Almacén	00	00	00
63. Almacén	00	00	00
64. Almacén	00	00	00
65. Almacén	00	00	00
66. Almacén	00	00	00
67. Almacén	00	00	00
68. Almacén	00	00	00
69. Almacén	00	00	00
70. Almacén	00	00	00
71. Almacén	00	00	00
72. Almacén	00	00	00
73. Almacén	00	00	00
74. Almacén	00	00	00
75. Almacén	00	00	00
76. Almacén	00	00	00
77. Almacén	00	00	00
78. Almacén	00	00	00
79. Almacén	00	00	00
80. Almacén	00	00	00
81. Almacén	00	00	00
82. Almacén	00	00	00
83. Almacén	00	00	00
84. Almacén	00	00	00
85. Almacén	00	00	00
86. Almacén	00	00	00
87. Almacén	00	00	00
88. Almacén	00	00	00
89. Almacén	00	00	00
90. Almacén	00	00	00
91. Almacén	00	00	00
92. Almacén	00	00	00
93. Almacén	00	00	00
94. Almacén	00	00	00
95. Almacén	00	00	00
96. Almacén	00	00	00
97. Almacén	00	00	00
98. Almacén	00	00	00
99. Almacén	00	00	00
100. Almacén	00	00	00

EXCLUSIÓN RESERVADA PARA EL REGISTRO SUBSIDIARIO

De acuerdo con lo anterior SOLICITO (petición):

EXCLUIR LA PARCELA DE DICHO USO INDUSTRIAL Y QUE SE MANTENGA COMO RESIDENCIAL TAL Y COMO APARECE EN SU FICHA CATASTRAL EN LA CUAL SE REGISTRA UNA VIVIENDA DE USO RESIDENCIAL, Y EN LA DELIMITACIÓN DE SUELO ACTUAL.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

DOCUMENTACIÓN DE CATASTRO

[Redacted]

Fecha y firma:

En Valderredible, a 11 de mayo de 2015

[Redacted]

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y están transferidos en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos que los datos personales que se incorporan a los ficheros de carácter público son los datos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas correspondientes. En caso de que así lo requiera, deberá facilitarnos datos de contacto personal (referencia al expediente administrativo de que se trata, la provincia, teléfono, correo electrónico, teléfonos de los expedientes de los expedientes tramitados en el presente momento).

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



RECIBO
REGISTRO DE ENTRADA



Relación de Documentos
1. Nombre del documento: ALEGACION PLAN GENERAL.pdf
Código de validación: N/A



Ayuntamiento de Valderredible
Plaza de Valderredible s/n, Villanueva. 39220 Cantabria. Tlfno: 942778900. Fax: 942776155



JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE
 Nombre y Apellidos: [Redacted]

En representación propia o Representando a: Nombre y apellidos: [Redacted]
 DNI/CIF: [Redacted]

II - EXPONE (Explique los hechos de modo claro y breve)
Es propietario de la finca, situada para el cultivo.

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de quejarse sin espacio continúe al dorso)
para el cultivo.

En Valde a 1/23 de Agosto de 2019

[Redacted Signature]

https://ov2.ayuntamiento.es/Cantabria/CroguaPDF.aspx?del=39&mapa=54.176&fondo=CC&cs=PSG.23030&xmir=12076&ymin=1408/2009



Figura 1 de 1

Copyright not map

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

SOLICITUD GENERAL

El QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE:
Nombre y Apellidos: [REDACTED]
En representación propia o Representando a: Nombre y apellidos: [REDACTED]
DNI/CIF: [REDACTED]

II - EXPONE (Explique los hechos de modo claro y breve)
Propiedad privada inscrita en el Registro y Solicita para el uso de la zona.

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de quedarse sin espacio combínelo al dorso)
En [REDACTED] de Valderredible
Firma: [REDACTED]



CVE-2019-7701

ANEXOS

NIIF, respectivamente y domicilio en [redacted] y domicilio en [redacted] con NIF [redacted] y [redacted] de [redacted] y [redacted] de [redacted] por medio de la presente y ante la competente administración municipal del Plan General de Ordenación Urbana de Valderedible, en Arenillas de Ebro, las siguientes Consideraciones y Alegaciones:

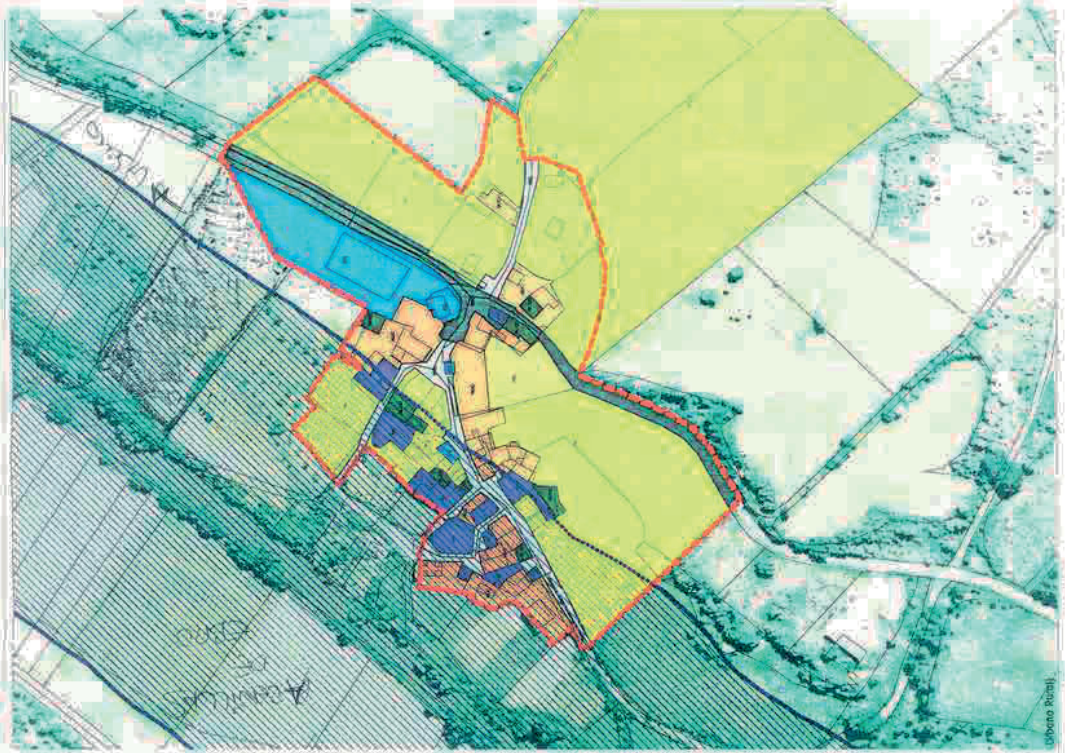
I.- Los allegantes son propietarios, distantes, de la parcela 107 del polígono 174 y de vivienda/uso urbano en Arenillas de Ebro, referencia catastral 5712410VN2451S0001LS) y dato que leen la misma naturaleza, tipología y entorno que las colindantes, edificación que se incluye como núcleo urbano consolidado, NUC, como el resto de edificaciones y parcelas del entorno, al tener esta última todos los requisitos para ser suelo urbano.

II.- La revisión al alza en [redacted] de los parámetros correspondientes al aprovechamiento de las condiciones urbanísticas en las distintas zonas de Suelo Urbano, en concreto de NUC, (R-U, D y R-U-D), en caso de porcentajes de ocupación sobre parcelas neta y coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, ya que en lo referente por ejemplo al inmueble urbano del expuesto, estaría fuera de ordenación al tener mayor edificabilidad que la inicialmente propuesta en el PGOU, proponiendo por tanto por ejemplo en el NUC un porcentaje de ocupación del 80%, y un coef. de edificabilidad de 4 m²/m².

CONSIDERACIÓN.- Consideramos que el Ayuntamiento de Valderedible ha promovido la participación ciudadana y no se limita simplemente a la publicación del anuncio de aprobación inicial del PGOU, cuando esta tenga lugar.

A tenor de lo expuesto, SOLICITAMOS que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitir y tener por formuladas en consecuencia las presentes consideraciones/alegaciones para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Valderedible que se propone.

Arenillas de Ebro, 25 de abril de 2012



JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



Arroyuelos

SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA SU INTERÉS EN VERIFICAR SI LA ZONA QUE SE INDICA EN EL MAPA ANEXO ESTÁ SUJETA A ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

I - DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellido

[Redacted area]

II - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente escrito se solicita al Ayuntamiento de Arroyuelos que se informe de si la zona que se indica en el mapa anexo está sujeta a alguna de las medidas de protección del patrimonio cultural.

III - SOLICITA (reservados todos los derechos, en caso de publicación, se entenderá autorizada la reproducción)

Arroyuelos, a 29 de agosto de 2019

[Redacted signature]

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

Información del mapa



<https://www.sedecatastro.gob.es/Cartografia/CroquisPDF.aspx?del=39&mapa=176,54&fondo=http://www.idec.es/wms/PNOA/PNOA?S...> 17/04/2012



SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

[Redacted name and address information]

En representación propia o

Representando a: Nombre y apellidos:
DNI/CPF:

II - EXPONE (Explique los hechos de modo claro y breve)

[Handwritten explanation text]

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de quedarse sin espacio continúe al dorso)

[Handwritten request text]

En Valderredible, a 17 de Abril de 2012
[Redacted signature]

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



Alfeguelos

SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderrescible en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

[Redacted name and address]

En representación propia o [Redacted] de [Redacted] Heredero

Representando al: Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

II - EXPONE (Especifique los hechos de modo claro y breve)

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de quedarse sin espacio continúe al dorso):

Reduza la actual los parcelas que se poseen con un valor de 180

En Alfeguelos a 11 de Agosto de 2019

Firmar:

[Redacted signature]

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



Castriello de Valdelomar

Madrid, 22 de abril de 2010.

Ayuntamiento de Valderredible
39220 Polientes
CANTABRIA

Asuntos: Recalificación urbanística, Itraca 2018 (Sistina Cecilia en Castriello de Valdelomar)

Como continuación a las comunicaciones presentadas con Vda. los días 19 y 25 del presente mes, solicito se inicie el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA la parte señalada en el plano adjunto de la línea de mi propiedad ref. 205.

Espero sea atendida esta solicitud y la confirmación de la misma.

Agradeciendo su atención, recibos un saludo.

[Redacted signature]

Adjunto los siguientes documentos:

1. Plano Delimitación de Suelo Urbano de Castriello de Valdelomar, donde figura la línea referenciada.
2. Carta de solicitud recalificación terrenos (2 de septiembre de 2004).
3. Comunicación del Ayuntamiento a la entidad solicitante (14 de octubre de 2004).
4. Nueva comunicación al Ayuntamiento sobre la recalificación (2 de junio de 2007).
5. Responso del Ayuntamiento a la comunicación número (28 de junio de 2007).

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



En contestación al escrito por usted presentado en este Ayuntamiento registrado, de entrada con fecha de diez de Septiembre de 2004 por el que solicita la inclusión de una finca en la delimitación de suelo urbano de Castiello de Valdeolea, por medio de la presente pongo en su conocimiento que la delimitación de suelo urbano efectuada en el Municipio de Valdeolea cuenta con apoyo legal en el art. 95.2 de la Ley de Cantabria, 2/2001 de 15 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto, el Plano del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de 2004, aprobó inicialmente los planos de delimitación de suelo urbano de Valdeolea, sometiéndose al preceptivo período de información pública, con publicación, en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160, de fecha veintidós de Marzo de 2004. Durante dicho período de información pública, finalizado el día veintidós de Abril de 2004, se presentaron un total de ciento ochenta alegaciones que fueron resueltas por el Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de mayo de 2004, teniendo en cuenta que única y exclusivamente se atendieron las alegaciones presentadas en plazo. Posteriormente, se procedió a publicar los planos definitivos en el Boletín Oficial de Cantabria, publicación que tuvo lugar el día veintidós de Junio de 2004 (BOC nº 122). Se trata, por tanto, de un procedimiento concluido por parte del Ayuntamiento que imposibilita atender su petición presentada el día diez de Septiembre de 2004, fecha en la que el período de información pública, tal y como se ha señalado, ya ha finalizado.

No obstante, aprovecho la ocasión para comunicarle, la intención del Ayuntamiento de iniciar en breve los trabajos de elaboración de un Instrumento de Planeamiento general para el municipio de Valdeolea, de manera que, si que el terreno al que se refiere la solicitud reúne las condiciones necesarias para tener la calificación de suelo urbano, pueda, en dicho momento, ser atendido.

En Valdeolea, a once de Octubre de 2004.

19/09/2009
 Ayuntamiento de Valdeolea
 Valdeolea (Cantabria)

Ayuntamiento de Valdeolea, Finca 283 Sta Cecilia
 Causa extintiva a la construcción, mancomunada con el Art. 95.2 de la Ley de Cantabria de 2001 con la fecha de 7 de Septiembre, en relación con los modificaciones que se están realizando en este artículo para concordar con algunas leyes de reconocimiento de terrenos en el casco de Valdeolea, que se desajustan a lo que se expone a lo largo del artículo 95.2 de la Ley de Cantabria de 2001 y por lo tanto en el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria de 2001, de lo cual se infiere el hecho de que se debe considerar que el terreno que se solicita para su inclusión en el suelo urbano de Castiello de Valdeolea, no reúne las condiciones necesarias para ser considerado como tal.

Así mismo, se debe considerar que el terreno que se solicita para su inclusión en el suelo urbano de Castiello de Valdeolea, no reúne las condiciones necesarias para ser considerado como tal.

Por lo tanto, se debe considerar que el terreno que se solicita para su inclusión en el suelo urbano de Castiello de Valdeolea, no reúne las condiciones necesarias para ser considerado como tal.

En consecuencia, se debe considerar que el terreno que se solicita para su inclusión en el suelo urbano de Castiello de Valdeolea, no reúne las condiciones necesarias para ser considerado como tal.

En consecuencia, se debe considerar que el terreno que se solicita para su inclusión en el suelo urbano de Castiello de Valdeolea, no reúne las condiciones necesarias para ser considerado como tal.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE
VALDERREDIBLE
28 JUN 2007



En respuesta a su solicitud por la que se interesa por información urbanística en el municipio de Valderredible, y más concretamente en la localidad de Castriello de Valdelomar, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Actualmente son de aplicación la normativa urbanística Regional (N.U.R.) y la Delimitación de Suelo Urbano municipal. La información detallada de la P. se encontrará en la página Web del Gobierno de Cantabria www.soblenabrias.es, y el plano de delimitación de suelo correspondiente a la localidad de Castriello de Valdelomar lo podrá consultar en la página Web municipal www.valderredible.es (legislación-suelo urbano).

Desde esta Corporación existe firme decisión de retomar el proyecto de creación del Plan General de Ordenación Urbana, que podría dar soluciones a su pretensión a medio plazo.

Espero haber contestado a sus preguntas, saludándole atentamente.

VALDERREDIBLE, 28 DE JUNIO DE 2007.



Fdo.

[Redacted area]

Municipio de Valderredible
Ayuntamiento de Valderredible
38220 Pollerías
CANTABRIA

[Redacted area]

Asunto: Recalificación de terrenos. Finca 208 (Santa Cecilia) en Castriello de Valdelomar

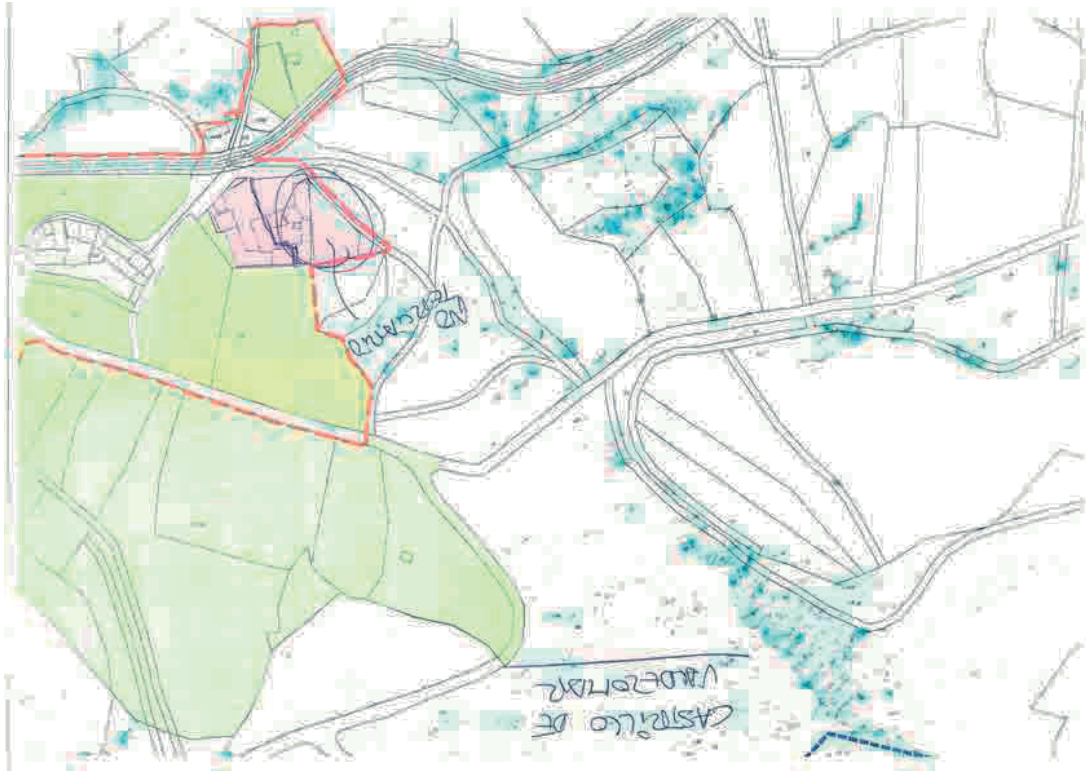
Como continuación a la solicitud enviada a este Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2004 y su escrito de contestación fecha 14 de octubre de 2004, sebo pendiente e interesado en la referida recalificación. Acausa de lo informado por usted en el escrito personalmente al Alcalde don [Redacted area] en [Redacted area] el 29 de agosto de 2004, (resumen) hasta que el plazo de cinco años máximo establecido en el nuevo planeamiento donde se incluyera esta recalificación, entre otras.

Sigo con la intención de construir una vivienda en dicho terreno, pendiente hasta el momento de la recalificación.

En espera de sus noticias, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

[Redacted area]

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



CASTRILLO DE VALDEZORRA

SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valdezorra en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:



En representación propia o:

Representando a: Nombre y apellidos: DNI/CIF:

II - EXPONE (Explique los hechos de modo claro y breve).

ES propietaria de la casa colindante con la casa Rural La Torre y se ha incluido esa propiedad como suelo urbano.

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de quebarse sin espacio continúe al dorso)

Cambia a suelo urbano normal.

En Valdezorra de 10 de Agosto 2012

Firma:



JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

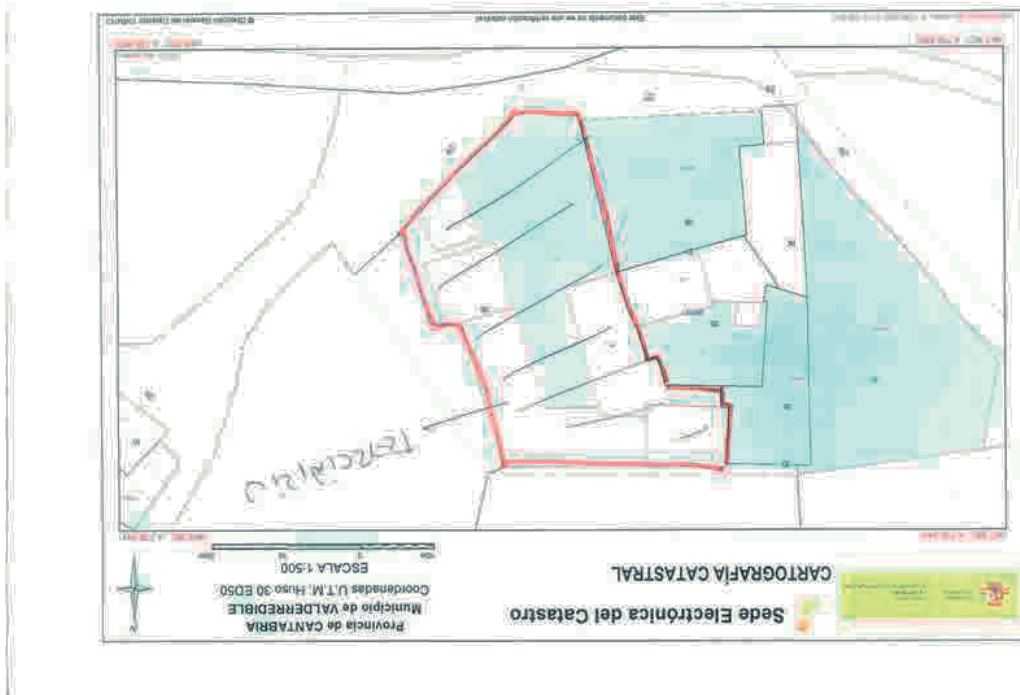
I - DATOS SOLICITANTE
Nombre y Apellidos: [Redacted]
En representación propia o Representando a: Nombre y apellidos: [Redacted]
DNI/CIF: [Redacted]

II - EXPONE (Explicar los hechos de modo claro y breve)
se solicita la posesión de la finca parcelada en el plano...

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de que se le quedase en espacio continúe al dorso)
se solicita la posesión de la finca parcelada en el plano...

En [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]
(Firmar: [Redacted])

https://www.recalcatro.gob.es/Cartografia/CroquisPDF.aspx?del=39&mapa=176_54&fondo=CC&sr=EPSG:23070&layers=CATAST_10/04/2012



CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CASTRILIS

SOLICITUD GENERAL

En QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE
Nombre y Apellidos: [REDACTED]

En representación propia o:
Representando a: Nombre y apellidos: [REDACTED]
DNI/CIF: [REDACTED]

II - EXPONE (Explique los hechos de modo claro y breve)
Propietaria de la vivienda Sordalada se el plazo.

III - SOLICITA (Escriba que desea de modo claro, en caso de quedarse sin espacio continúe al finso)
se cambio de equipamiento a vivienda normal.

En [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]
Firmar: [REDACTED]

CASTRILIS DE VALDERREDIBLE

Rural)

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45

CASTELLÓN

SOLICITUD GENERAL

EL QUE EUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos

I - DATOS SOLICITANTE
Nombre y Apellidos: [REDACTED]

En representación propia o Representando al: Nombre y apellidos: [REDACTED]
DNI/NIE: [REDACTED]


II - EXPONE (Explica los hechos de modo claro y breve)
[REDACTED] *Es para el pueblo de Valderredible*

III - SOLICITA (Escribe qué desea de modo claro; en caso de quedarse sin espacio continúe al dorso)
pasar a un barrio urbano

En Valde a 13 de Agosto de 2017
[REDACTED]

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

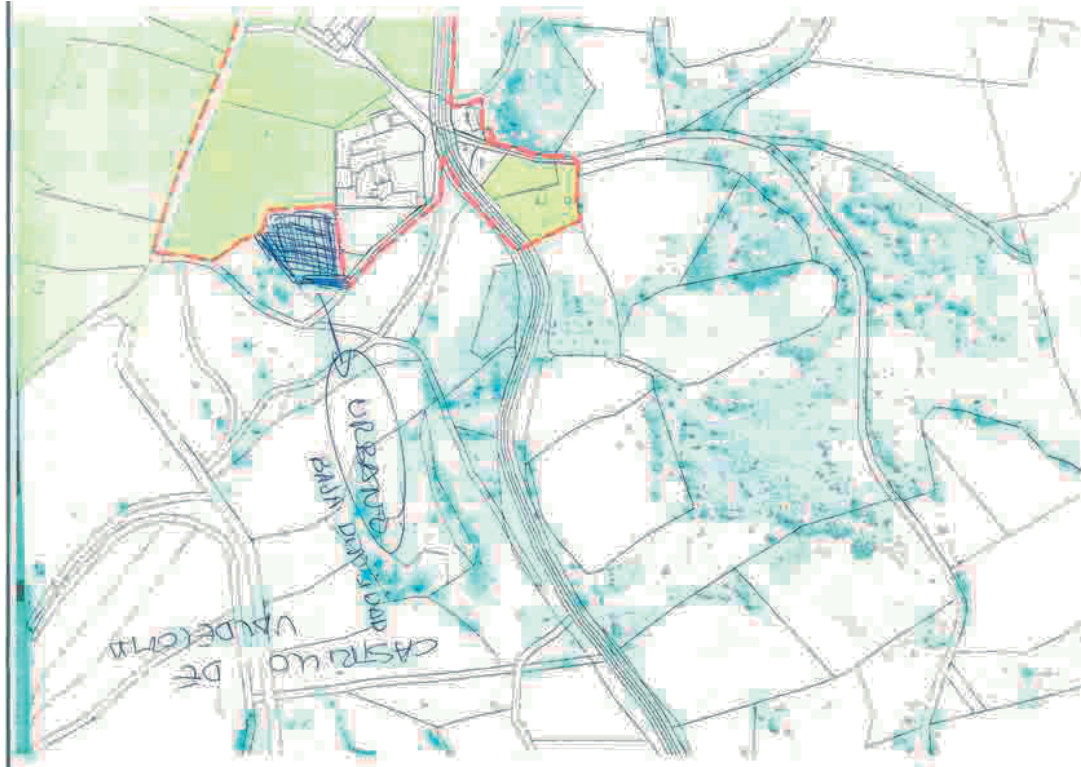
I - DATOS SOLICITANTE
Nombre y Apellidos: [Redacted]

En representación propia o Representando a: Nombre y apellidos: [Redacted]
DNI/NIE: [Redacted]

II - EXPONE (Explique los hechos de modo claro y breve)
Que la parcela de terreno que se indica en el plano adjunto, que pertenece a la finca de [Redacted] y que se encuentra en el término municipal de Valderredible, tiene una superficie de [Redacted] metros cuadrados y que se solicita para ser declarada como [Redacted].

III - SOLICITA (Escriba, que de modo claro, en caso de que lo sea, el espacio continué al dorso)
que sea declarada como [Redacted].

En [Redacted] a 12 de 09 de 2012
Firma: [Redacted]



CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



SOLICITUD GENERAL.

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderrredible en los siguientes términos:

I – DATOS SOLICITANTE
Nombre y Apellidos: [Redacted]
Representando a: Nombre y apellidos: [Redacted]
DNI/CIF: [Redacted]


II – EXPONE (Expone los hechos de modo claro y breve)
que en fecha suscrita como representante de [Redacted] solicito este terreno para [Redacted]

III – SOLICITA (Esciba que desea de modo claro, en caso de quearse sin espacio continúe al dorso)
que se entregue el suelo [Redacted]

En [Redacted] de [Redacted] de 2012.
Firma: [Redacted]

CVE-2019-7701

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 45



SOLICITUD GENERAL

EL QUE SUSCRIBE formula solicitud al Ayuntamiento de Valderredible en los siguientes términos:

I - DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: [Redacted]

En representación propia o Representando a: Nombre y apellidos: [Redacted] DNI/NIE: [Redacted]

II - EXPONE (Esquice los hechos de modo claro y breve)


ALDC. DESFA. PASE A SER FINCA RUSTICA POR ESTAR LIGADA DE MALETA Y NO DISPONER DE IVA NI SOBREMUESTRO Y ABASTECIMIENTO agua. Polipono 225 Parcela 5028 cation albar 83 90304 VNI038950001111.

III - SOLICITA (Escriba sus deseos de modo claro, en caso de que haya un espacio continuo al dibujo)

Sea declarado sea el único Plan General de Ordenación Urbanística de dicha finca y parcela Rustica

En: [Redacted] de 16 de 10 de 2019

Firma: [Redacted]



VALDERREDIBLE	DELIMITACION	
M	2.10	Castrillo De Valdelomar